



RESOLUCIÓN NÚMERO **381 DE**

(**26 de julio de 2022**)

**Por la cual se autoriza la comisión al de servicios a un (1) servidor público de la
Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central**

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas
por el literal del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2.2.5.5.21 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 establecen que se puede conferir comisión de servicios a un empleado hasta por treinta (30) días hábiles, para ejercer temporalmente las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales, asistir a reuniones, conferencias o seminarios y visitas de observación que interesen a la administración en el ramo en que presta sus servicios el empleado.

Que, el artículo 2.2.5.5.29, establece que los servidores públicos a quienes se les confiera comisión de servicios, deberán presentar ante su superior inmediato y dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma.

Que, se recibió invitación por parte del **Ministerio de Educación Nacional** para participar en el encuentro "Legado en Educación para los Jóvenes" organizado por el Ministerio de Educación Nacional, que tendrá lugar en la ciudad de Buga-Valle del Cauca y que se realizará del 27 al 28 de julio del 2022.

Que, para el cumplimiento del objeto antes descrito el Ministerio de Educación Nacional se dedica especialmente a:

- Impulsar una educación incluyente, de calidad y con oportunidades para los jóvenes más vulnerables del país.
- Generar esquemas que fortalezcan la gestión educativa en los ámbitos nacional, departamental y municipal
- Diseñar estrategias de seguimiento y evaluación que permitan identificar los logros y reorientar las acciones que sean necesarias durante el proceso de implementación del PNLE.
- Vincular desde la escuela a la familia como agente fundamental dentro del proceso lector y escritor de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.
- Diseñar un sistema de información y de indicadores que permita hacer seguimiento y evaluación al Plan, identificar los logros y reorientar las acciones que sea necesario durante el proceso de implementación.

Que, para este evento se convocará a rectores, docentes y estudiantes además de contar con la participación de la Ministra de Educación Nacional, el Viceministro de Educación Superior, Directivos del Ministerio de Educación y Directivos del Sena.

Que esta participación trae los siguientes beneficios para la ETITC:

- Contribuye al cumplimiento del Plan de Desarrollo en su objetivo estratégico OE 4 - Fortalecer la visibilidad de la ETITC para el posicionamiento nacional e internacional y el Proyecto Estratégico PE 12 - Internacionalización para ampliar las fronteras de conocimiento.
- Aporta al Factor 8 Visibilidad nacional e internacional para los procesos de Acreditación institucional ya que demuestra inserción de la institución en contextos nacionales e internacionales.

| | | | | | |
|--------------------------------|-----|----------------------------|---|------------------------------|---|
| CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD | IPC | CLASIF. DE INTEGRALIDAD | A | CLASIF. DE DISPONIBILIDAD | 1 |
|--------------------------------|-----|----------------------------|---|------------------------------|---|

Que, teniendo en cuenta que el Ministerio de Educación Nacional no financia los gastos asociados a transporte, alimentación ni hospedaje, se hace necesario conceder viáticos por concepto de transporte al participante el encuentro "Legado en Educación para los Jóvenes" en concordancia con el literal a, artículo 8 del Decreto 371 de 2021, el cual establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

Que, según lo previsto en instructivo GFI-IN-01 solicitud de trámite de viáticos y gastos de viaje, en el numeral 1) generalidades, define el concepto de apoyo económico: Corresponde al monto que otorga el ordenador del gasto a funcionarios que por diferentes iniciativas participan en eventos académicos, científicos, artísticos, culturales, deportivos, entre otros; con el objeto de cubrir parte de los gastos del desplazamiento.

Que, mediante solicitud del 26 de julio de 2022, "Documento de Autorización, Reconocimiento y Ordenación de Pago Comisión al Interior del País" expedido a través del SIF Nación, se autorizó la comisión de servicios por dos (2) días, al servidor público **JORGE HERRERA ORTIZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 12.270.782 de La Plata-Huila, en la que se indicó el reconocimiento de viáticos y tiquetes para asistir el encuentro "Legado en Educación para los Jóvenes".

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19622 del 26 de julio 2022 expedido por el profesional especializado de Presupuesto

Que, el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.5.25, en relación con las comisiones de servicios establecen que estas se pueden conferir al interior o al exterior del país, para ejercer funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la Administración y que se relacionen con el ramo al que prestan sus servicios los empleados.

Que, por lo anterior se concede comisión de servicios por dos (2) días a un (1) servidor público de la ETITC, para participar en el encuentro "Legado en Educación para los Jóvenes" según se ha señalado con precedencia.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. COMISIÓN DE SERVICIOS. Conferir comisión de servicios al servidor público **JORGE HERRERA ORTIZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 12.270.782 de La Plata-Huila, quien se desempeña como Asesor de Rectoría, a la ciudad de Buga-Valle del Cauca para participar en el encuentro "Legado en Educación para los Jóvenes", evento que se realizará de manera presencial entre el 27 al 28 de julio de 2022

ARTÍCULO 2. ORDENAR a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera la compra de tiquetes aéreos a favor del servidor público para participar en el encuentro "Legado en Educación para los Jóvenes", con cargo al contrato No. 372-2021 que se suscribió con la empresa Compensar.

ARTÍCULO 3. ORDENAR reconocer el pago de viáticos por valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO M/CTE** (\$448.295) al servidor público **JORGE HERRERA ORTIZ**, identificado con cedula de ciudadanía No.12.270.782 de La Plata-Huila, correspondientes a la movilidad interna para participar en participar en el encuentro "Legado en Educación para los Jóvenes" del 27 al 28 de julio 2022, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.19622 del 26 de julio de 2022, expedido por el profesional especializado de Presupuesto.

ARTÍCULO 4. ORDENAR al servidor público **JORGE HERRERA ORTIZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 12.270.782 de La Plata-Huila, que dentro de los tres (3) días siguientes a la terminación de la comisión de servicios presente al Rector, el respectivo informe de actividades desplegadas, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO 5. DURACIÓN. La presente comisión de servicios se concede por el término de dos (2) días, del 27 al 28 de julio 2022

| | | | | | |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|
| CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD | IPC | CLASIF. DE INTEGRALIDAD | A | CLASIF. DE DISPONIBILIDAD | 1 |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|

ARTÍCULO 5. COMUNICAR el contenido de esta resolución a las áreas de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO 5. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 26 días del mes de julio de 2022.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:

Ángela María Bautista García – Profesional de Apoyo Rectoría
Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero.
Viviana Pulido Suárez, Profesional Gestión Jurídica, Secretaría General

Proyección con evidencia electrónica:

Elaboró: Doris Hernández Dukova- Profesional ORII